



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021-2024 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE
2023.**

En la Ciudad de Palizada, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 18:00 horas del día lunes 30 de octubre de 2023, en la Sala de Cabildo "Carlos Miguel Ayse González", recinto oficial del H. Ayuntamiento, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 32, entre las calles Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado, en la colonia Centro, estando reunidos los CC. Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; L.E. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor; C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiróz Sánchez, Tercera Regidora, L.A.E. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora; C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; C. Luis Ayala Menéndez, Sexto Regidor; C. Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; y Br. Lucero de Jesús Martínez Balán, Síndico de Asuntos Jurídicos, ante el C.D. Carlos Roberto Ayala Ferrández del Campo, Secretario del H. Ayuntamiento, que da fe, para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada. -----

APERTURA LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL: Buenas tardes integrantes del Honorable Cabildo, sean bienvenidos a este recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Palizada, del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58 fracción I, 69 fracción II, 123 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción I y 36 párrafo segundo del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada, han sido convocados a la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** a celebrarse a las **DIECISICHO HORAS** del día hoy **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES**, en este recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, del Estado de Campeche. -----

Se procede a desahogar el punto uno del orden del día y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada, solicito al secretario del H. Ayuntamiento, proceda a efectuar el pase de lista de los Cabildantes presentes en esta Sesión. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, SE DIRIGE AL PLENO: Buenas tardes Honorable Miembros del Cabildo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, procedo a realizar el pase de lista, por lo que solicito a los Cabildantes que al escuchar su nombre tengan la amabilidad de levantar su mano derecha y contestar presente en voz alta. -----

MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, Presidente Municipal, presente; **L.E. FRANCISCO ALEX GUZMÁN PERALTA,** Primer Regidor, presente; **C. JUANA DEL ROSARIO CÁMARA CORREA,** Segunda Regidora, presente; **C. ANTONIA QUIRÓZ SÁNCHEZ,** Tercera Regidora, presente; **L.A.E. LENNY PALIZADA ABBREU BARROSO,** Cuarta Regidora, presente; **C. JAVIER PERALTA ALBARRÁN,** Quinto Regidor, presente; **C. LUIS AYALA MENÉNDEZ,** Sexto Regidor, no se encuentra presente; **C. YURIDIA ITZEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ,** Séptima Regidora, presente; **C. CLEMENTE ANTONIO NUÑEZ DÍAZ,** Octavo Regidor, presente; **C. ATILANA CHAN LÓPEZ,** Síndico de Hacienda, presente; **BR. LUCERO DE JESÚS MARTÍNEZ BALÁN,** Síndico de Asuntos Jurídicos, presente. -----

Al haber efectuado el pase de lista comunico al pleno del Cabildo que se encuentran presentes nueve de los once integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que le informo C. Presidente Municipal que el Cabildo se encuentra suficientemente integrado para sesionar, en consecuencia, solicito sea tan amable de emitir la declaratoria correspondiente. **LA MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SE DIRIGE AL PLENO:** Se procede a desahogar el segundo punto del orden del día, les pido a los presentes nos pongamos de pie por favor, con fundamento en lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 34 párrafo segundo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada,



CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024

declaro la existencia de QUORUM LEGAL y la apertura de esta VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

Gracias, pueden tomar asiento. -----

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: Procedemos al desahogo del Punto Tres del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, se somete al pleno la votación de manera económica, la aprobación del orden del día, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y tomar la votación correspondiente a los integrantes de este Honorable Cabildo. --- EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, COMUNICA AL PLENO: Con el permiso de los presentes, procedo a dar lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, EL INFORME EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
- VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CON SUS RESPECTIVAS NOTAS.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA.

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA: Honorables miembros del Cabildo, solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto por la afirmativa, levantando la mano derecha. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, -----



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICA AL PLENO: Queda aprobado por unanimidad; el orden del día para esta Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Siguiendo con el **Punto Cuarto** del orden del día establecido y con fundamento en el artículo 18, 19 fracción XIII, 47 párrafo tercero del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento se somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Palizada; la lectura del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, EXPRESA: Al respecto señores miembros del cuerpo colegiado, me permito dar lectura del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, salvo que ustedes me permitan que no la lea, ok de esa y de la Décima Octava Sesión Extraordinaria las dos, ok, así mismo la aprobación de las actas antes citadas, manifestando entonces el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha.

EL C.D CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA: Señores cabildantes, me permito dar a conocer el resultado de la votación obtenida se emitieron 9 votos a favor, uno en contra, cero abstenciones. **LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICA AL PLENO:** Queda aprobado por mayoría; las actas de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria y de la Décima Octava sesión Extraordinaria. Siguiendo con el **Punto Quinto** del orden del día aprobado para esta sesión se somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada; la iniciativa de ley de Ingresos 2024.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, INFORMA: Al respecto le informo al Honorable Cabildo que, con fecha de 28 de noviembre de 2023, se recibió el oficio No. TES/PLZ86/163-1161/2023. Firmado por el C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal del Municipio de Palizada, Campeche, para que se integre en el orden del día la iniciativa de ley de ingresos 2024, en donde se solicita sea puesto a consideración y en su caso aprobación de este cuerpo colegiado del Honorable Ayuntamiento de Palizada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PALIZADA 2021-2024

ALIZADA

REGISTRADOS
SECRETARÍAS

No de Oficio: CT-PLZ05/192-161/28/11/2023
DEPENDENCIA: Casero
ASUNTO: El que se indica.

Palizada, Campeche a 28 de noviembre del 2023.

C.D. Carlos Roberto Ayala Fernandez del Campo,
Secretario del H. Ayuntamiento de Palizada.
PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted, para para presentar la "ZONIFICACIÓN CATASTRAL, Y TARIAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL BIENECIO FISCAL 2024" en la próxima sesión de cabildo. Por tal motivo solicito a usted sea tan amable de incluir dentro del orden del día de la sesión del Honorable cabildo el tema anteriormente mencionado para su presentación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Arq. José Francisco Zavala Hidalgo
Jefe de Departamento de Casero.

Ccpi. Humilde.

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado, Col.

(Handwritten signatures and initials)



CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

PALIZADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: Secretario, solicito sea tan amable de que se presente el C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal, para que explique de manera más amplia el tema en cuestión.
EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
INFORMA: Señores cabildantes, se encuentra ante ustedes el C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal, quien tiene a cargo la exposición del tema.

EL C.P. OMAR DÍAZ SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, HACE USO DE LA VOZ: Buenas noches, Presidenta, Secretario, Regidores, con su permiso.

El C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal, expone su tema, resuelve dudas y cuestionamientos de los integrantes del Cabildo.

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: gracias, gracias por su planteamiento.

Pues está a su consideración el asunto de cuenta, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica, por lo que les solicito a los honorables miembros del cabildo se sirva a manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el resultado de la votación es el siguiente: se emitieron diez votos a favor, dos en contra, cero abstenciones.

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: queda aprobado por unanimidad: secretario de cuenta de la síntesis resolutive.
EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada Acuerda:

Primero: Resuelve y aprueba la iniciativa de ley de Ingresos 2024.
Segundo: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal, para los trámites administrativos y legales correspondientes.

Tercero: hágase de conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la contadora pública Argelia Mayle Cruz Reyes, titular de la Contraloría Municipal para los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

Cuarto: Hágase del conocimiento de lo aprobado al ING. Helner Armín de la Cruz Luna, para que se publique en la página virtual del h. ayuntamiento.

Quinto: Hágase del conocimiento de lo aprobado al Lic. Geison Menandro González Zavala, titular del área de transparencia, para su publicación en la plataforma digital.

Sexto: el C.P. Omar Díaz Sánchez, presente ante la legislatura del estado iniciativa anual de ley de ingresos del municipio.

Séptimo: El C.P. Omar Díaz Sánchez, presente ante la legislatura del estado la iniciativa anual de la ley de ingresos del municipio.

Octavo: que el C.P. Omar Díaz Sánchez, de cumplimiento a la publicación de la iniciativa de ley 2024, en el periódico oficial del Estado de Campeche.

Noveno: cumplase.

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: Seguimos con el punto sexto del orden del día establecido para esta sesión de cabildo se somete a consideración y en este caso aprobación por el Honorable ayuntamiento del municipio de palizada el informe en materia de responsabilidades administrativas que comprende el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2023, del órgano interno de control.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: al respecto le informo al honorable cabildo que con fecha 06 de noviembre de 2023, se recibió el oficio no. PLZ26/71/1542/06/11/2023, de la C. Argelia Mayle Cruz Reyes, titular del órgano de control interno del

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

El secretario da lectura al oficio. -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024

No. Oficio CM-OF-PL/228/7/15A/2023
Departamento Controlaría Municipal
Asesor: Angélica Pons Apudatón de Ochoa.

Palizada, Campeche 05 de noviembre de 2023.

C.D. Carlos Roberto Ayala Fernandez del Campo
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada
2023-2024

Por este conducto y de la manera más amable tengo a bien remitir a usted el informe en materia de Responsabilidades Administrativas correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de octubre del año 2023 con el fin de que en la próxima sesión de cabildo se tenga conocimiento dentro de los puntos a tratar.

Atento a lo presente.

Oficio número, CM-OF-PL/228/7/15A/2023 de fecha 21 de octubre del 2023.
1 copia.

Sin otro particular, se sirve un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.D. Angélica Mayle Cruz Reyes,
Titular del Departamento de Control del
H. Ayuntamiento de Palizada

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESA: Secretario solicitó que sea tan amable de que se presente la C. Angélica Mayle Cruz Reyes, titular del órgano de control interno del h. ayuntamiento de palizada, para que explique de manera más amplia el tema en cuestión. -----
EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, EXPRESA: Señores cabildantes se encuentra ante ustedes la C. Angélica Mayle Cruz Reyes, quien tiene a cargo la exposición del tema. -----
LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESA: gracias, gracias por su planteamiento. -----

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado, Col.



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. -----

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica, por lo que les solicito a los honorables miembros del cabildo se sirva a manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el resultado de la votación es el siguiente: se emitieron diez votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. -----

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: queda aprobado por unanimidad: secretario de cuenta de la síntesis resolutive.
EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada Acuerda: -----

Primero: Se aprueba el informe en materia de responsabilidades administrativas, correspondiente al periodo del 1º de mayo al 31 de octubre de 2023. -----

Segundo: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la C.P. Argelia Mayle Cruz Reyes, Titular de la Contraloría Municipal, para los trámites administrativos y legales a que haya lugar. -----

Tercero: Hágase del conocimiento de lo aprobado al Ing. Heber Armin de la Cruz Luna, Director de Administración e Innovación, para los trámites administrativos correspondientes. Cuarto: Cúmplase. -----

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: Seguimos con el punto séptimo del orden del día establecido para esta sesión de cabildo se somete a consideración y en este caso aprobación por el Honorable ayuntamiento del municipio de palizada se somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, el programa anual de trabajo (PAT) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Órgano Interno de Control. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: Al respecto le informo al honorable cabildo que con fecha que con fecha 24 de noviembre de 2023, se recibió el oficio no. PLZ26/71-463/24/11/2023, de la c. Argelia Mayle Cruz Reyes, titular del órgano de control interno para que sea incluido en el orden de la próxima sesión de cabildo para su aprobación. -----

El secretario da lectura al oficio. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PALIZADA
CALLE DEL COMERCIO S/N. PALIZADA, CAMPECHE, C. P. 24100
TELÉFONO: (997) 751 1000 FAX: (997) 751 1001

SECRETARÍA
CALLE DEL COMERCIO S/N.
PALIZADA, CAMPECHE, C. P. 24100

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PALIZADA
HA DEFECHADO EL PRESENTE DOCUMENTO
EN SU CALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL
EN LA CIUDAD DE PALIZADA, CAMPECHE, C. P. 24100
EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.

110. En caso de haber sido autorizado por el Ayuntamiento de Palizada, el secretario municipal puede delegar sus funciones a un representante del Ayuntamiento de Palizada.
PRESENTE

111. En caso de haber sido autorizado por el Ayuntamiento de Palizada, el secretario municipal puede delegar sus funciones a un representante del Ayuntamiento de Palizada.
PRESENTE

112. En caso de haber sido autorizado por el Ayuntamiento de Palizada, el secretario municipal puede delegar sus funciones a un representante del Ayuntamiento de Palizada.
PRESENTE

Asistencia:

C. D. Argelia Mayle Cruz Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

(Handwritten signatures and initials)



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESA: Secretario solicitó que sea tan amable de que se presente la C. Argelia Mayle Cruz Reyes, titular del órgano de control interno del h. ayuntamiento de palizada, para que explique de manera más amplia el tema en cuestión. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, EXPRESA: Señores cabildantes se encuentra ante ustedes la C. Argelia Mayle Cruz Reyes, quien tiene a cargo la exposición del tema: -----

La C. Argelia Mayle Cruz Reyes, expone, responde cuestionamientos de los integrantes del cuerpo colegiado el cual resuelve. -----

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESA: gracias, gracias por su planteamiento. -----

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento. -----

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica, por lo que les solicito a los honorables miembros del cabildo se sirva a manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, EXPRESA: el resultado de la votación es el siguiente: se emitieron diez votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. -----

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESA: queda aprobado por unanimidad; secretario de cuenta de la síntesis resolutive, **EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, EXPRESA:** el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada Acuerda: -----

Primero: Se aprueba el Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control; -----

Segundo: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la C.P. Argelia Mayle Cruz Reyes, Titular del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento, para los trámites administrativos y legales correspondientes. -----

Tercero: Mándese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Programa Anual de Trabajo (PAT) correspondiente al ejercicio fiscal 2024. -----

Cuarto: Hágase del conocimiento de lo aprobado al Mtro. Javier Hernández Hernández, Titular de la Auditoría Superior del Estado, para los trámites administrativos correspondientes. -----

Quinto: Hágase del conocimiento de lo aprobado a la doctorante María Eugenia Enriquez Reyes, Secretaria de Contraloría del Estado de Campeche, para los trámites administrativos y legales correspondientes. -----

Sexto: Cúmplase. -----

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESA: Seguimos con el punto octavo del orden del día establecido para esta sesión de cabildo se somete a consideración y en este caso aprobación por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada se somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, las transferencias presupuestales y los estados financieros, contables y programáticos con sus respectivas notas correspondiente al mes de septiembre 2023. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO, EXPRESA: Al respecto le informo al honorable cabildo que con fecha que con fecha 27 de noviembre de 2023, se recibió el oficio no. TES/PLZ86/163-1159/2023, del C.P. Omar Diaz Sánchez, tesorero municipal, para que sea incluido en el orden de la próxima sesión de cabildo las transferencias presupuestales y los estados financieros contables, presupuestales y programáticos con sus respectivas notas al mes de septiembre de 2023, para su aprobación. -----

El secretario da lectura al oficio. -----

SIN TEXTO SIN TEXTO SIN TEXTO



CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

PALIZADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

H. Ayuntamiento Constitucional
Palizada, Campeche, México
2021-2024

PALIZADA

No. Orden TES/PL/2024/03-1100/2023
Dependencias: Tesorería Municipal
Asunto: El que se pide.

Palizada, Campeche a 27 de Noviembre de 2023.

Dr. Carlos Roberto Ayala Fernández del Grupo
Secretaría del H. Ayuntamiento de Palizada
C.R.E.S.E.N.T.E.

Por medio del presente y a través de este medio conducto, tengo honra a advertir
al oficio Núm. ES/PL/2024/03-1100/2023, en el cual se remite a la Mtra. Ángela
del Carmen Ochoa Damas, Presidente Municipal de Palizada y al Honorable
Cabildo, las Transferencias Presupuestales y los Estados Financieros Continuos,
Presupuestales y Programáticos con sus respectivas notas correspondientes, si-
nco de Septiembre y Octubre del año 2023.

Lo anterior para que se sirva asegurando en el orden del día de la próxima Sesión en
Cabildo.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para brindarle un cordial saludo.

Atentamente

[Firma]
Omar Díaz Sánchez
Ejecutivo Ejecutiva

M. Estelita Acosta, sobre el rubro: Finanzas, Tesorería y Administración Municipal
Palizada, Campeche, México

2023

LA MTRA. **ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,**
EXPRESA: Secretario solicitó que sea tan amable de que se presente el C.P. Omar Díaz
Sánchez, tesorero municipal, para que explique de manera más amplia el tema en cuestión.
EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: Señores cabildantes se encuentra ante ustedes el C.P. Omar Díaz Sánchez,
quien tiene a cargo la exposición del tema.
El C.P. Omar Díaz Sánchez, expone, responde cuestionamientos de los integrantes del
cuero colegiado el cual resuelve. -----



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada, sometemos a votación de manera económica, por lo que les solicito a los honorables miembros del cabildo se sirva a manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el resultado de la votación es el siguiente: se emitieron ocho votos a favor, dos en contra, cero abstenciones.

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: queda aprobado por mayoría: secretario de cuenta de la síntesis resolutive.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada Acuerda:

Primero: Se aprueba las transferencias presupuestales y los estados financieros contables, presupuestales y programáticos con sus respectivas notas correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Segundo: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo al C.P. Omar Díaz Sánchez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento, para los trámites administrativos y legales correspondientes.

Tercero: Hágase del conocimiento de lo aprobado en el presente acuerdo a la C.P. Argelia Mayle Cruz Reyes, Titular del Organo Interno de Control, del H. Ayuntamiento, para los trámites administrativos y legales correspondientes.

Cuarto: Hágase del conocimiento de lo aprobado al Lic. Geisson Menandro González Zavala, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Palizada, para su publicación en la plataforma digital y en trámites administrativos correspondientes.

Quinto: Cúmplase.
LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: Seguimos con los asuntos generales.

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: si algún integrante de este Honorable Cabildo tiene algún punto que tratar, se sirva levantar la mano para que en el mismo orden el secretario tome nota y se les otorgue el uso de la voz.

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: Al respecto le informo al honorable cabildo que con fecha que con fecha 28 de noviembre de 2023, se recibió el oficio no. CT-PLZ95/182-161/28/11/2023, del Arq. José Francisco Zavala Hodgkin, Jefe de Departamento de Catastro, para que sea incluido en el orden de la próxima sesión de cabildo la Zonificación Catastral y Tabla de Valores Unitarios de suelo y construcción del municipio de palizada para el ejercicio fiscal 2024.
El secretario da lectura al oficio.

SIN TEXTO SIN TEXTO



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PALIZADA 2021-2024

**SECRETARÍA DE
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

No de Oficio: CT-PL/295/182-161/28/11/2023
DEPENDENCIA: Catastro
ASUNTO: El que se indica.

Palizada, Campeche a 28 de noviembre del 2023.

C.D. Carlos Roberto Ayala Fernández del Campo,
Secretario del H. Ayuntamiento de Palizada.
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para para presentar la
"ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024" en la próxima sesión de cabildo. Por tal motivo
solicito a usted sea tan amable de incluir dentro del orden del día de la
sesión del Honorable cabildo el tema anteriormente mencionado para su
presentación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle
cordialmente.

Atentamente

Arq. José Francisco Zavala Hodgkin
Jefe de Departamento de Catastro.

Cc/pa. Expediente.

Calle: Miguel Hidalgo # 32, Entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollada.
Col: Centro, Palizada Campeche, CP. 24200.

LA MTRA. ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: Secretario solicitó que sea tan amable de que se presente el Arq. José
Francisco Zavala Hodgkin, Jefe de Departamento de Catastro, para que explique de manera
más amplia el tema en cuestión.
EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: Señores cabildantes se encuentra ante ustedes el Arq. José Francisco Zavala
Hodgkin, quien tiene a cargo la exposición del tema.
El Arq. José Francisco Zavala Hodgkin, expone, responde cuestionamiento de los



**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024**

LA MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESA: gracias, gracias por su planteamiento. -----
Está a su consideración el asunto de cuenta, si algún cabildante desea intervenir puede
hacerlo a partir de este momento. -----

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los
artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Palizada,
sometemos a votación de manera económica, por lo que les solicito a los honorables
miembros del cabildo se sirva a manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando
la mano derecha. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
EXPRESA: el resultado de la votación es el siguiente: se emitieron nueve votos a favor, dos
en contra, una abstención. -----

EL C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO,
INFORMA AL PLENO: Informo a esta presidencia que se han agotado todos los temas
relacionados con el orden del día de la presente sesión, por lo que solicito a la Mtra. Ángela
del Carmen Cámara Damas, se sirva a realizar la declaratoria correspondiente relativo a la
Clausura. -----

LA MAESTRA ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, PRESIDENTE MUNICIPAL,
MANIFIESTA: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos sometidos a
consideración de cabildo, se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir los acuerdos a
establecidos en los puntos aprobados en la presente Vigésima Tercera Sesión Ordinaria
para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en caso de ser
obligatorio, así como a la Unidad de Acceso a la Información pública del Municipio de
Palizada; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas
competentes de la Administración Pública para el cumplimiento del mismo. -----
Les pido de favor ponerse de pie. -----

Cumplido el objeto de la presente Sesión, en mi carácter de Presidente Municipal, siendo las
veintitrés horas con quince minutos de hoy miércoles veintinueve de noviembre del año dos
mil veintitrés, declaro clausurada esta Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. -----
Secretario, elabore el acta y minuta, correspondientes ¡Buenas noches! -----

MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. E. FRANCISCO ALEX GUZMÁN PERALTA

PRIMER REGIDOR

C. JUANA DEL ROSARIO CÁMARA CORR

SEGUNDA REGIDORA

C. ANTONIA QUIROZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

L.A.E. LENNY PALIZADA ABREU BARROSO
CUARTA REGIDORA

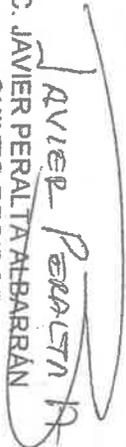


CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

PALIZADA

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 - 2024


C. JAVIER PERALTA ALBARÁN
QUINTO REGIDOR

C. YURIDIA ITZEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA

BR. LUCERO DE JESÚS MARTÍNEZ BALAN
SINDICO DE ASUNTOS JURIDICOS


C. ATILANA CHAN LÓPEZ
SINDICO DE HACIENDA

C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
CORPORACIÓN
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

MAESTRA ANGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, Frac. II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31,58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones XII y XVII y 186 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º y 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 18, 19 fracciones I, II, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio de Palizada, para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, han tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 165

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – que, en su oportunidad, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción. IV inciso c) párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracción III, 124 fracción I, 141, 142, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1º, 2º, 137, 138 y 139 de la Ley de Hacienda, el titular de la tesorería Municipal de este ente público presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada del Estado de Campeche, con fecha 28 de noviembre de dos mil veintitrés, el C.P. Omar Díaz Sánchez, el oficio número TES/PLZ86/163-1161/2023, en donde solicita y sustenta, sea puesto a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo. El proyecto que contiene la iniciativa de la Ley de Ingreso del Municipio de Palizada, para el ejercicio fiscal del año 2024 para ser presentada a la consideración del Ayuntamiento en sesión de cabildo.

SEGUNDO. – Que en dicha promoción en lo conducente refiere.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
CULTIVANDO
EL ESPERANZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

La presente iniciativa ha sido constituida en base a las proyecciones financieras que, para el ejercicio fiscal del año 2024, han estimado cada una de las áreas competentes de la administración municipal, su integración por parte de la tesorería se efectuó con la oportuna intervención de las diversas dependencias y entidades municipales; a quien agradezco su compromiso de gobernar y administrar de manera responsable la tarea que asumimos con el municipio, la presente iniciativa asciende conservadoramente a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTAS Y CUATRO PESOS M. N.**

TERCERO. - Que, en este sentido, se propone a los integrantes del Honorable. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y determinar en el presente asunto conforme a los preceptuado por los artículos 115 fracción IV párrafo III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis y 107 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracción III, 139, 140, 141 y 142 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la tesorería para que el H. Ayuntamiento apruebe la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal del año 22024.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los artículos 107 fracción III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente

IV.- Que en los artículos conducentes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche se establece.

ARTICULO 141.- Es facultad del Ayuntamiento presentar ante la Legislatura del Estado la iniciativa anual de Ley de Ingreso del Municipio que deberá contener:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estimen serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación, los que le serán transferidos por el Estado, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales; y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contra partes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada,
Campeche, C.P. 24200 – sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

00053E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



bienes o expectativa de derechos sobre estos, contratados directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica del Municipio, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o que sea considerado o no como deuda publica en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

En la iniciativa de Ley deberán comprenderse las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que deban servir de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria dentro del territorio municipal.

Así mismo comprenderá los conceptos y montos del endeudamiento anual del Municipio cuando ello así se requiera conforme a las disposiciones de la legislación en materia de obligaciones, financiamiento y deuda publica y, de disciplina financiera.

De igual forma la Iniciativa de Ley de Ingresos deberá cumplir los demás requisitos establecidos en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Iniciativa de Ley de Ingresos deberá ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias presupuestales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de la Ley de Egreso de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.

ARTICULO 142.- La iniciativa a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentada ante la Legislatura del Estado, a mas tardar a mas tardar el 30 de noviembre de cada año.

Si la iniciativa de ley no se presentase dentro del periodo antes señalado, la Legislatura del Estado determinara como ingresos municipales los que hubiese aprobado para el ejercicio fiscal que estuviese en curso y prevendrá al ayuntamiento para que promueva la iniciativa de ley.

En el supuesto del párrafo anterior, atendida la prevención y presentada la iniciativa de ley por el ayuntamiento, durante su siguiente periodo ordinario la Legislatura del Estado determinara lo que corresponda para el periodo del ejercicio fiscal que restare.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



V.- Es competencia de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento formular, en coordinación con el Síndico de Hacienda Municipal, en los as untos que tenga interés el erario municipal y las demás dependencias de las que pudiera auxiliarse para la elaboración del anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de egresos anuales del ejercicio fiscal correspondiente, presentadas al Honorable Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, conforme lo dispone el artículo 107 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, se estimas procedente someter a consideración del plano de este Ayuntamiento del Municipio de Palizada, del Estado de Campeche, el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Palizada, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE P R E S E N T E.

En pleno ejercicio de la facultad conferida por la fracción IV penúltimo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 46 fracción III, 54 fracción III inciso c), 105 y 107 de la Particular del Estado Libre y Soberano de Campeche, se presenta ante esa soberanía formalmente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Palizada para el ejercicio fiscal 2024, dando paso a continuación para una mayor comprensión de las pretensiones propuestas por este órgano a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente iniciativa se plantea fortalecer los ingresos del Municipio de Palizada y se persigue dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, a través de la inclusión en esta Ley, sin tener que utilizar otros ordenamientos ajenos al ámbito tributario municipal, como por ejemplo las bases legales para la determinación de los accesorios de las contribuciones, como son los recargos, la actualización y los gastos de ejecución, con ello, como se podrá ver de lo que se verá en líneas más adelante, se pretende ordenar con mayor precisión el cobro de las contribuciones adeudadas al municipio y la generación de sus respectivos accesorios, dando con esto, mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, aunado a una serie de cambios mayores a la articulación acostumbrada para este ordenamiento, por lo que, a continuación se procede con la descripción precisa de los cambios propuestos a esta soberanía:

Se integra la estructura de los ingresos que recibirá el Ayuntamiento de Palizada para el ejercicio fiscal 2024, atendiendo a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en lo relativo a la denominación del rubro general del ingreso, a fin de hacer armónica esta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
COMISIÓN JUDICIAL 2021-2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

disposición hacendaria municipal con lo previsto con el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el CONAC, ello es así, en virtud de que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los H. Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Se propone se permita la recepción de pagos en diversos lugares distintos a las oficinas recaudadoras, a fin de modernizar y agilizar la forma de que los contribuyentes pagan sus contribuciones, así mismo, se hace necesario adecuar los medios de pago a fin de permitir las transferencias electrónicas de fondos o de banca electrónica, pago con tarjeta de crédito o débito, así como el pago con cheque certificado.

Se propone incluir a la propia ley de ingresos municipal dentro del concepto de leyes fiscales, así como, cambiar la remisión de supletoriedad del derecho común, que es el derecho civil, por el Código Fiscal del Estado.

Así mismo, en lo relativo a las participaciones federales y a los fondos de aportaciones federales derivadas del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se propone, incluir como referentes normativos a las leyes que las prevean y particularmente al propio Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, que en la iniciativa presentada por el ejecutivo al Congreso de la Unión, como es costumbre, se proponen diversas disposiciones relativas a la administración del mencionado Ramo 33.

De igual manera se propone que los ingresos percibidos por el municipio deberán de reflejarse en los registros contables correspondientes de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo dispuesto por el CONAC.

Por otra parte, el H. Ayuntamiento se enfrenta a una problemática legal para el cobro de indemnización en el caso de cheques sin fondos, ya que no es regulado con precisión en ningún ordenamiento del ámbito municipal y es necesario recurrir a la legislación estatal para fundar su cobro, sin que se considere tal supletoriedad de conformidad con el principio de legalidad, por ello, se propone incluir en esta Ley el pago de indemnización por cheque devuelto y se aplicara el proceso con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche

Para los efectos de actualizar las bases para la determinación del impuesto predial que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche de conformidad con lo previsto por su artículo 25, se propone incrementar los factores de actualización.

La hacienda pública municipal se encuentra ante una problemática legal estructural que dificulta el pago de accesorios de las contribuciones y los aprovechamientos, debido fundamentalmente a una remisión normativa a otros ordenamientos ajenos al ámbito municipal e incluso al estatal que dificultan el actuar de la autoridad hacendaria dentro del marco de la legalidad tributaria, por ello a fin de resolver dicha problemática se propone la inclusión en la Ley de Ingresos la figura de los recargos y las actualizaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

Así mismo, se propone regular los gastos de ejecución, con mayor precisión y se fije su monto en el 2% del crédito fiscal y todo lo relacionado a lo anterior se aplicará de conformidad a lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación.

Se propone se autorice al Ayuntamiento a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaría y Convenio de Colaboración Hacendaría para el cobro de impuestos y/o derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado en la forma y términos que se ha realizado con anterioridad.

Se solicita a esta soberanía, en la forma y términos señalados en la Ley de Deuda Pública del Estado, se autorice a este Ayuntamiento a contratar empréstitos hasta por un monto neto del 6% de los ingresos totales aprobados en la presente ley, sin incluir el financiamiento neto, en los términos totales de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche, así mismo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, se disponga de los fondos de aportaciones federales que le correspondan para afectarlos a fin de garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las Instituciones de crédito que operan en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En el capítulo relativo a los artículos transitorios, se expresa en el artículo primero de la presente iniciativa que la Ley de Ingresos Municipal del Ayuntamiento de Palizada iniciará su vigencia el 1 de enero de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por otra parte, en el artículo segundo transitorio, se propone incluir la derogación de todas las disposiciones que se opongan a la futura Ley.

De conformidad con el texto del artículo 54 bis de la Constitución del Estado, se prevé la tática reconducción de la Ley de Ingresos.

La actual Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 se calculó y proyectó con el método automático, considerando la recaudación nominal del año actual por uno más el coeficiente o Índice monetario promedio de 4.5 para el ejercicio fiscal 2024

Los cálculos de estimación se proyectan en base a información histórica de los ingresos obtenidos en distintos ejercicios fiscales, se otorga diferente ponderación a las cifras de cada año, dando un peso mejor a las recaudaciones obtenidas en años anteriores, para reflejar de este modo la mayor relevancia de la historia reciente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a ese cuerpo legislativo la siguiente iniciativa de decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Palizada para el ejercicio fiscal 2024.

CAPTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el ámbito territorial del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, y establece los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio, durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, por los conceptos que esta misma Ley señala.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

Artículo 2.- Esta Ley se emite en cumplimiento del artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 54, fracción III, inciso c), 54 bis, 105 fracción III y 107 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Campeche; con el objeto de definir y reglamentar los ingresos que percibirá el Municipio de Palizada para cubrir los gastos derivados de las funciones y servicios públicos a su cargo, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2024.

Como se establece en el artículo 1, 15 y 143 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Hacienda Pública del Municipio de Palizada percibirá los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos de distintas aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones y otras ayudas, ingresos derivados de financiamientos, que se establecen en esta Ley, así como los ingresos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, autorizados en la citada Ley o que se establecen en la presente Ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas que se señalan en el artículo 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 4.- En el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Palizada percibirá ingresos por la cantidad de **\$178,008,294.00 (Son: Ciento setenta y ocho millones ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N)** provenientes de los conceptos y cantidades que a continuación se enumeran:

Municipio de Palizada		Ingreso Estimado 2024
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Total.		178,008,294.00
1- Impuestos		4,378,550.00
1.1- Impuestos Sobre los Ingresos		10,450.00
1.1.1.- Sobre Espectáculos Públicos		10,450.00
1.1.2.- Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales		0.00
1.2- Impuestos Sobre el Patrimonio		3,866,500.00
1.2.1.- Predial		3,866,500.00
1.3- Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		73,150.00
1.3.1.- Sobre Adquisición de Inmuebles		73,150.00
1.3.2.- Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares		0.00
1.4- Impuestos al Comercio Exterior		0.00
1.5- Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00
1.6- Impuestos Ecológicos		0.00
1.7- Accesorios de Impuestos		428,450.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO
036 851 01 000 - 8007

1.7.1.- Recargos	428,450.00
1.8.- Otros Impuestos	0.00
1.9.- Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2.- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
2.1.- Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2.2.- Cuotas para la Seguridad Social	0.00
2.3.- Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
2.4.- Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
2.5.- Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3.- Contribuciones de Mejoras	0.00
3.1.- Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
3.2.- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4.- Derechos	1,616,354.00
4.1.- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	25,000.00
4.1.1.- Por Autorización de Uso de la Vía Pública	25,000.00
4.2.- Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
4.3.- Derechos por Prestación de Servicios	1,456,354.00
4.3.1.- Por Servicio de Tránsito	340,000.00
4.3.2.- Por Licencia de Funcionamiento	290,000.00
4.3.3.- Por Uso de Rastro Público	50,000.00
4.3.4.- Por Servicio de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	70,000.00
4.3.5.- Por Servicio de Alumbrado Público	100,000.00
4.3.6.- Por Servicio de Agua Potable	168,104.00
4.3.7.- Por Servicio de Panteones	60,000.00
4.3.8.- Por Servicio de Mercados	129,750.00
4.3.7.- Por Licencia de Construcción	8,000.00
4.3.8.- Por Licencia de Uso de Suelo	200,000.00
4.3.9.- Por Autorización del Permiso de Demolicion de una Edificacion	1,500.00
4.3.10.- Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	0.00
4.3.11.- Por Expedición de Cadula Catastral	5,000.00
4.3.12.- Por Registro de directores Responsables de Obra	0.00
4.3.13.- Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicado de Documentos	24,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

4.3.14.- Por Expedición de Constancias Médica para licencia de manejo	10,000.00
4.4- Otros Derechos	70,000.00
4.4.1.- Otros Derechos	70,000.00
4.5- Accesorios de Derechos	65,000.00
4.6- Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5- Productos	310,000.00
5.1- Productos	310,000.00
5.1.1.- Intereses Financieros	250,000.00
5.1.2.- Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	60,000.00
5.2- Productos de Capital (Derogado)	0.00
5.3- Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6- Aprovechamientos	695,000.00
6.1- Aprovechamientos	695,000.00
6.1.1.- Multas	45,000.00
6.1.1.1.- Multas Municipales	45,000.00
6.1.2.- Reintegros	0.00
6.1.2.1.- Reintegros	0.00
6.1.3.- Otros Aprovechamientos	650,000.00
6.1.3.1.- Aprovechamientos Diversos	650,000.00
6.2- Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
6.3- Accesorios de Aprovechamientos	0.00
6.4- Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
7.1- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
7.2- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
7.3- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
7.4- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7.5- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7.6- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

7.7.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
7.8.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00
7.9.- Otros Ingresos	0.00
8- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	163,324,033.00
8.1- Participaciones	109,233,279.00
8.1.1.- Participaciones del Municipio	109,233,279.00
8.1.1.1.- Fondo General	63,204,019.00
8.1.1.2.- Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,295,436.00
8.1.1.3.- Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 +70%)	14,338,282.00
8.1.1.4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	458,144.00
8.1.1.5.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos	17,713,974.00
8.1.1.6.- IEPS de Gasolina y Diesel	461,216.00
8.1.1.7.- Fondo de ISR	9,584,152.00
8.1.1.8.- Fondo de Colaboración Administrativa de Predial (30%)	775,252.00
8.1.1.9.- A la Venta Final con Contenido Alcohólico	429.00
8.1.1.10.- Placas y Refrendos Vehiculares	402,375.00
8.2- Aportaciones	49,804,148.00
8.2.1.- Fondo de Aportaciones para Municipios	49,804,148.00
8.2.1.1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	37,939,497.00
8.2.1.2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	7,907,112.00
8.2.1.3.- Impuesto Sobre Nomina	2,975,593.00
8.2.1.4.- Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	981,946.00
8.3- Convenios	2,196,489.00
8.3.1.- Convenios o Programas de Aportación para los Municipios	2,196,489.00
8.3.1.1.- Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales	2,196,489.00
8.4- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	905,279.00
8.4.1.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	905,279.00
8.4.1.1.- Multas Federales no Fiscales	15,000.00
8.4.1.2.- Fondo de Compensación ISAN	137,371.00
8.4.1.3.- Impuestos sobre Automóviles Nuevos	704,268.00

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada,
Campeche, C.P. 24200 – sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

000694



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

8.4.1.4.- Incentivos Derivado del Art 126 de la USR (Enajenación de Bienes)	48,640.00
8.5- Fondos Distintos de Aportaciones	
8.5.1.- Fondos Distinto de Aportaciones del Municipio	1,184,838.00
8.5.1.1.- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,184,838.00
9- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,684,357.00
9.1- Transferencias y Asignaciones	7,684,357.00
9.2- Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
9.3- Subsidios y Subvenciones	0.00
9.4- Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
9.5- Pensiones y Jubilaciones	0.00
9.6- Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
9.7- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0.- Ingresos Derivados de Financiamientos	-
0.1- Endeudamiento Interno	0.00
0.2- Endeudamiento Externo	0.00
0.3- Financiamiento Interno	0.00

Quando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá:

- I. **Presidenta Municipal:** la presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada;
- II. **Alumbrado público:** el servicio que presta el H. Ayuntamiento que consiste en iluminar calles, plazas, jardines y otros lugares públicos, de acceso libre y de uso común;
- III. **H. Ayuntamiento:** el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada;
- IV. **Contribuyente:** la persona física o moral que debe cubrir un crédito fiscal;
- V. **Crédito fiscal:** lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche;
- VI. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ente encargado por mandato legal de calcular la inflación y demás variables macroeconómicas;
- VII. **INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el INEGI y utilizado por el Servicio de Administración Tributaria y el Banco de México para el cálculo de inflación y actualización de valores monetarios;
- VIII. **Tesorería:** la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada;
- IX. **Transferencia electrónica de fondos:** es el pago que se realiza por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, el H. Ayuntamiento, la Tesorería o la autoridad fiscal correspondiente, que se realice por las instituciones de crédito en forma electrónica;
- X. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización;
- XI. **Vivienda de interés social:** es aquella que tiene una construcción mayor de 45 metros cuadrados y menor de 90 metros cuadrados;
- XII. **Vivienda media:** es aquella que tiene una construcción mayor de 90 metros cuadrados hasta 180 metros cuadrados;

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada,
Campeche, C.P. 24200 – sra.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

00069E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

- XIII. **Vivienda popular:** es aquella que tiene como máximo una construcción de 45metros cuadrados, y;
- XIV. **Vivienda residencial:** es aquella que tiene una construcción superior a 180 metroscuadrados;
- XV. **Via pública:** todo espacio terrestre de dominio público o uso común destinado al tránsito y transporte de personas, vehículos o semovientes, tales como las avenidas, calles, zonas peatonales, plazas, andadores y cualquier otro espacio destinado a la libre circulación.

Artículo 6.- Se declara de utilidad pública la recaudación realizada por la Tesorería de todos los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere esta Ley.

- 1. Los lugares para la recaudación y recuperación de los créditos fiscales señalados en esta Ley son:
 - a. Las oficinas recaudadoras de la Tesorería;
 - b. Las instituciones de crédito autorizadas por la Tesorería;
 - c. Los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto mediante reglas de carácter general;
 - d. Los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal, estos organismos sólo podrán recaudar los conceptos que específicamente autorice la Tesorería y;
 - e. Las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.
- II. Todos los pagos deberán realizarse en moneda nacional de curso legal y uso corriente.
- III. Se aceptarán como medio de pago:
 - a. Dinero en efectivo;
 - b. Transferencia electrónica de fondos, para lo cual la Tesorería deberá publicar el procedimiento que realizará el contribuyente;
 - c. Cheques girados contra bancos nacionales, para abono en cuenta a favor del Municipio. Cuando el importe del cheque supere las 25 UMA, deberá ser cheque certificado o cheque de caja; y
 - d. Tarjetas de crédito o de débito, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.
- IV.- Las tarifas y cuotas que están expresadas en UMA cuando sean convertidas a pesos, el resultado deberá redondearse al múltiplo de \$0.50 superior.

Artículo 7.- Todos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley, se consideraran créditos fiscales.

Artículo 8.- Los ingresos autorizados por esta Ley se devengarán y recaudarán de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos municipales se causarán y pagarán atendiendo al objeto, sujeto, base, tasa, cuota o tarifa y época de pago, previsto por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y salvo los establecidos en la presente Ley, se causarán y pagarán conforme a esta Ley o demás disposiciones aplicables.

La Tesorería podrá establecer los criterios necesarios para la interpretación de esta Ley, en sus aspectos operativos y funcionales.

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por los conceptos establecidos en esta Ley, serán concentrados en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como todas las

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada, Campeche, C.P. 24200 – sla.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

000696



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

disposiciones aplicables que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La gestión, administración y registro de todos los aspectos financieros del H. Ayuntamiento deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 10.- Los ingresos provenientes de participaciones, fondos de aportaciones federales y convenios federales, serán administrados y operados como se establece en: la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y las demás leyes federales aplicables, la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y los convenios y acuerdos que se celebren sobre el particular.

Los ingresos de origen federal que sean afectados como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus municipios, estarán sujetos a lo establecido por la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Con fundamento en los artículos 9 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 14 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y 18 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, los ingresos previstos en esta ley incluyendo las participaciones y los fondos de aportaciones federales y estatales que correspondan al Municipio de Palizada son inembargables.

Artículo 11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el recibo oficial, comprobante fiscal impreso por medios propios o a través de terceros, comprobante fiscal digital o cualquier otra documentación que imprima o digital expida la Tesorería, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes.

Conforme a lo previsto en el artículo 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche el cheque recibido por el Municipio que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste, y se exigirá independientemente de los demás conceptos que correspondan conforme a derecho.

Para tal efecto, el Municipio mediante mandamiento fundado y motivado, requerirá al librador del cheque para que, dentro de un plazo de seis días, efectúe el pago junto con la mencionada indemnización del 20%, o bien, acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito, con fundamento en el artículo 97, fracción II, del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

Transcurrido el plazo señalado sin que se obtenga el pago o se demuestre cualquiera de los extremos antes señalados, el Municipio requerirá y cobrará el monto del cheque, la indemnización mencionada y los demás accesorios que correspondan, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procediere.

Cuando el librador del cheque devuelto sea persona distinta al contribuyente, éste quedará obligado solidariamente a realizar su pago.

Artículo 12.- Acorde con el artículo 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la hacienda pública municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

por la falta de pago oportuno.

El crédito fiscal que deberá cubrir el contribuyente en caso de mora, se constituirá por la suma de:

- I. El valor actualizado o del concepto que se adeuda.
- II. Indemnización a la Hacienda Pública en la forma de recargo moratorio.
- III. Gastos de ejecución y
- IV. Multa por infracción a las disposiciones fiscales.

El valor actualizado se determinará aplicando el procedimiento señalado en el artículo 13.

En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones o los aprovechamientos.

El recargo por mora será calculado aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

La tasa de recargos durante el ejercicio fiscal 2024 será de 0.98 por ciento mensual sobresaldos insolutos, y deberá incrementarse en 50 por ciento para cada uno de los meses de mora conforme lo establece el artículo 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo: los propios recargos, la indemnización por cheque no cobrado a que se refiere el artículo 11 de la presente Ley, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Las multas y sanciones pecuniaras sólo se actualizarán en los términos previstos en este artículo, y no causarán recargos, aun cuando deban hacerse efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Si se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán además los recargos por la parte diferida.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y la indemnización prevista por el artículo 11 de esta ley.

No causarán recargos las multas no fiscales.

Artículo 13.- Acorde al artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, el monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo que deba actualizarse, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Artículo 14.- Con base a lo dispuesto en el artículo 113 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución, para determinarlos se estará a lo siguiente:

- i. Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;
- ii. Por la diligencia de embargo, incluyendo el precautorio, el 2% del crédito fiscal; y
- iii. Por la celebración del remate, enajenación fuera de remate o adjudicación a la hacienda pública municipal, el 2% del crédito fiscal.

Entendiendo por crédito fiscal la suma de: valor actualizado de la contribución o aprovechamiento, la indemnización a la Hacienda Pública en la forma de recargo moratorio y la multa por infracción a las disposiciones fiscales.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de 2 Unidad de Medida y Actualización elevado al año.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso derivan de los embargos señalados en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche fuera del procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 15.- Queda facultada la Tesorería H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, para emitir, cobrar, actualizar y notificar las resoluciones que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos, solicitud de informes y otros actos administrativos necesarios para lograr el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en los términos de las leyes y convenios vigentes y, por el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



CAPÍTULO II DE LOS IMPUESTOS

Artículo 16.- El Impuesto Predial se causará y pagará de conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, de la Ley de Catastro del Estado de Campeche y demás disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 17.- Para efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, se tomará como base gravable para la determinación del Impuesto Predial 2024, el valor catastral determinado conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 18.- El Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se realicen entre particulares se causará conforme lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 19.- Con relación al Impuesto sobre espectáculos públicos referido en los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, las personas físicas o morales que organicen espectáculos públicos en territorio del Municipio de Palizada, causarán y pagarán el impuesto por cada día que se realice el espectáculo conforme a la siguiente tabla:

Concepto	TASA
I.- Circo	8%
II.- Teatro	8%
III.- Luz y sonido, tardeadas	12%
V.- Balles (cuajquera en su categoría)	12%
V.- Corrida de toros	12%
VI.- Espectáculo de box, Lucha libre	12%
VII.- Espectáculo o carpas con venta de bebidas alcohólicas	12%

Artículo 20.- El Impuesto Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales se causará conforme lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 21.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará conforme a los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Siempre que se omita el pago de este impuesto, cuya determinación corresponde a los notarios o corredores públicos y demás fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, los accesorios, incluyendo la multa que corresponda, serán a cargo exclusivamente de ellos, y los contribuyentes sólo quedarán obligados a pagar las contribuciones omitidas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

Artículo 22.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 70 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, se entiende por servicio público, la actividad destinada a satisfacer una necesidad colectiva de carácter material, económica o cultural mediante prestaciones concretas o individualizadas sujetas a un régimen jurídico que les impongan, adecuación, regularidad y uniformidad.

Son derechos, las contribuciones establecidas en ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestan los municipios en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados.

También son derechos, las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del municipio.

Artículo 23.- Para el funcionamiento de toda clase de giros mercantil, industriales, de servicios o de cualquier índole que traten de establecerse y operar en la jurisdicción del Municipio de Palizada, deberán contar con Licencia Municipal de Funcionamiento. Si un establecimiento opera en varias demarcaciones del Municipio, deberá estar amparada por una licencia individual de cada uno de ellos.

Las licencias de funcionamiento tendrán una vigencia anual que iniciará en la fecha de su expedición, siempre y cuando subsista la misma situación del giro mercantil, industrial, de servicios, comercio ambulante o negociación de cualquier otra índole; en caso de cualquier modificación en la negociación, el contribuyente deberá presentar el aviso correspondiente ante la Tesorería Municipal la cual podrá emitir la autorización correspondiente, sólo si el interesado reúne los requisitos que señalen los ordenamientos aplicables.

Las licencias municipales de funcionamiento se otorgarán una vez que se hayan satisfecho los requisitos señalados en los diversos ordenamientos aplicables, así como los señalados por las autoridades municipales competentes y previa solicitud del interesado presentada ante la Tesorería Municipal y pago de los derechos correspondientes por la autorización para su funcionamiento, en los términos de la Ley Estatal en la materia.

Artículo 24.- Los servicios prestados de tránsito se causarán conforme a lo dispuesto en la Sección Primera del Título Tercero de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 25.- En materia de Derechos por los Servicios de Uso de Rastro Público, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 26.- En materia de Derechos por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 27.- En materia de Derechos por Control y Limpieza de Lotes Baldíos, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 85-A, 85-B, 85-C y 85-D de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

000701



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

Artículo 28.- En materia de Derechos por el servicio de alumbrado público, y con base en lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2024, las siguientes disposiciones:

I.- Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

II.- Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el municipio de Palizada.

III.- La base de este derecho es el costo anual del servicio de alumbrado público erogado, actualizado en los términos del a fracción V, de este artículo.

IV.- La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2024 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, actualizado por inflación y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el derecho a pagar.

V.- Para los efectos de este artículo, se entiende por costo anual actualizado, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2023, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2024, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2023 entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor correspondiente al mes de octubre de 2022. La Tesorería Municipal publicará en el Periódico Oficial del Estado o en su caso, en la Gaceta Municipal el monto mensual determinado.

Se consideraran involucrados en la prestación del servicio conforme a la fracción II, el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en la Comisión Federal de Electricidad.

VI.- La base a que se refiere la fracción III, de este artículo, incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias.

VII.- El Derecho de Alumbrado Público se causará mensualmente. El pago se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 15 días siguientes al mes en que se cause el derecho.

Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última.

En este caso, dicha cuota no podrá exceder del 6% del consumo respectivo. Paralos casos en que los contribuyentes decidan ejercer la opción a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse con la Comisión Federal de Electricidad.

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada,
Campeche, C.P. 24200 – sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

000702



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



Si la Comisión Federal de Electricidad no incluye en su recibo el pago de este derecho, la Tesorería Municipal, deberá facilitar el pago del mismo, junto con el impuesto predial, concediendo el mismo descuento por pago anual para los dos primeros meses en que se inicie la aplicación de este método de recaudación.

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.

VIII.- Los sujetos de este derecho, están obligados a informar al Ayuntamiento la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en este artículo, dentro de los meses de enero y febrero, en la forma oficial aprobada por la Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la modalidad de pago a que se refieren los párrafos segundo y tercero, de la fracción anterior. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.

Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en las fracciones III, IV, V y VII, anteriores; mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

Artículo 29.-Tratándose de los Servicios de Agua Potable, se causarán conforme al artículo 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y se pagará de acuerdo a las siguientes tarifas:

Tarifas por servicio de suministro de agua potable vigentes para el ejercicio fiscal 2024

Costos de Contrato por el Servicio de Agua Potable

No.	Doméstico	Comercial 1	Comercial 2	Comercial 3	Industrial
	-Casa -Habitación.	1 -Tiendas pequeñas -Tortillerías.	2 -Donosura -Sánchez -Monterrey	3 -Bares -Expendios	-Hoteles -Lavandería -Purificador -C.F. E
	\$ 930.00	\$ 930.00	\$1200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00

Costos del Cobro de Anualidad por el Servicio de Agua

No.	Doméstico	Comercial 1	Comercial 2	Comercial 3	Industrial
	-Casa -Habitación.	1 -Tiendas pequeñas -Tortillerías.	2 -Donosura -Sánchez -Monterrey	3 -Bares -Expendios	-Hoteles -Lavandería -Purificador -C.F. E
	\$ 255.00	\$ 500.00	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

Las personas que se encuentran inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM antes INSENI), así como a jubilados y pensionados federales, estatales y municipales, previa presentación de la Credencial Oficial, se les aplicara un descuento del 50% en el pago de servicio de consumo de agua doméstico, únicamente por el año fiscal que se esté cursando y por un solo predio que corresponda al que habita.

Los pagos por los derechos, tarifas o cuotas que se efectúen por los sujetos en relación con la prestación de este servicio, se realizarán con independencia de lo que corresponda a otras contribuciones. Atendiendo a que se relacionan con la prestación de un servicio tampoco constituirán derechos sobre la propiedad donde se proporcione el servicio.

Artículo 30.- Por lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Campeche, los derechos por el uso en panteones municipales se causarán y pagarán conforme a la siguiente tabla y tarifa:

Concepto	CUOTAS
I.- Inhumacion	\$ 345.74
II.- Exhumacion	\$ 345.74
III.- Renta de bodega por 3 años	0
IV.- Prórroga mensual por renta de bodega	
V.- Cambio de titular	\$345.74
VII.- Construcción y Reparacion	\$345.74
VIII.- Lapidas	\$100.00

Para los conceptos no previstos en este artículo, se remitirá a lo establecido en artículo 91 y 93 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 31.- Los establecimientos en los mercados municipales causarán conforme a lo establecido en el artículo 93-A de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Este pago se deberá realizar de forma mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes. En el caso que el contribuyente omita pagos o no sean cubiertos durante el mes correspondiente, deberán actualizarse las cantidades omisas de pago conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche aplicarse las actualizaciones y recargos conforme a lo señalado en la presente ley y el Código Fiscal Municipal.

Artículo 32.- En materia de Derechos por Licencia de Construcción, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 33.- En materia de Derechos por Licencia de Urbanización, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 103 y 104 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 34.- En materia de Derechos por Licencia de Uso de Suelo, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 107 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 35.- En materia de Derechos por la Autorización de Uso de la Vía Pública, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110 y 111 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

Artículo 36.- En materia de Derechos por Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 37.- En materia de Derechos por Autorización de Rotura de Pavimento, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 114 y 115 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche. El interesado deberá tramitar previamente ante la Dirección de Obras Públicas el presupuesto de los trabajos de reparación y presentarlo para el pago del derecho.

Artículo 38.- En materia de Derechos por Expedición de Cédula Catastral, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 39.- En materia de Derechos por Registro de directores Responsables de Obra, se causará conforme a lo dispuesto por los artículos 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 40.- Tratándose de los Servicios de Protección Civil, se causarán conforme a la cuota prevista en el artículo 144 Bis de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Los permisos, dictámenes aprobatorios y firmas de conformidad serán indispensables para el trámite de las correspondientes licencias de construcción, uso de suelo, uso de vía pública, y licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad; así como, su renovación, que en su caso expida la Tesorería.

Artículo 41.- Los derechos por las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o cualquier tipo de publicidad se causarán conforme a lo establecido en los artículos 117 al 120 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Todos aquellos anuncios, carteles o medios de publicidad que no se encuentren relacionados en el cuadro anterior, estarán sujetos a lo que disponga la autoridad municipal competente, que deberá fijar una tarifa acorde a la naturaleza y magnitud del anuncio.

Se entenderá por anuncio espectacular, todos los señalamientos o anuncios asentados sobre una estructura y que tienen un área de anuncio mayor a seis metros cuadrados.

Para el caso de los anuncios en forma de pendones o lonas que se encuentren colocados en la vía pública, el contribuyente deberá garantizar mediante un depósito en garantía, el retiro de dichos anuncios; el monto del depósito en garantía será el mismo importe de la licencia. Si no se procede al retiro de los anuncios en el tiempo estipulado, se aplicará el ingreso del depósito en garantía en las Cajas de la Tesorería como concepto de indemnización.

En caso de que no sean pagados los anuncios de que habla este artículo, el H. Ayuntamiento podrá retirarlos, despinarlos o cubrirlos según sea el caso y en ese caso, el costo será cargado al propietario del predio.

Artículo 42.- Cuando se trate de publicidad que se distribuya en la vía pública mediante volantes, folletos, revistas o cualquier otro medio impreso, el contribuyente responsable de dicha publicidad deberá solicitar el permiso para realizar este acto ante la secretaría del H. Ayuntamiento de Palizada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSIENDO
EL FUTURO**

El permiso al que se refiere el párrafo anterior causará derechos de acuerdo con lo siguiente:

Volantes, folletos y revistas	Tarifa en UMA
De 100 a 500 ejemplares	96.22
Mas de 500 ejemplares	96.22

Se exceptúan al pago de este derecho las Instituciones, Dependencias y organismos descentralizados que correspondan al ámbito del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como partidos políticos.

Artículo 43.- La expedición de certificados, certificaciones, constancias y duplicados de documentos pagarán derechos conforme lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 128 fracción V de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche los derechos se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Por certificación de medidas, colindancias y superficies de inmuebles inscritos en el Padrón Catastral, se causará sobre el valor catastral del predio:	Derecho
Hasta \$ 10,000.00	5.09
Por cada \$ 1,000.00	0.22%

Artículo 44.- Tratándose de los servicios a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se pagarán derechos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 45.- Las licencias emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de Fusión, Subdivisión y Lotificación, a que se refiere la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, se calcularán de acuerdo con la siguiente tarifa:

Concepto	Tarifa en
Subdivisión, lotificación y fusión	02.00

Artículo 46.- Se entenderá por la Constancia de Terminación de Obra, como aquella que es emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y que es la que acredita el término de la obra conforme a lo entregado en el proyecto y autorizado por dicha Dirección.

Es objeto de este derecho la Constancia de Terminación de Obra emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Son sujetos de este derecho todos aquellos que soliciten esta Constancia. La emisión de esta constancia causará derechos por 2.0 UMA para obras de tipo habitacional, comercial e industrial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



Artículo 47.- Para el registro, certificación, refrendo y cancelación de fierros, todo inicio de actividades pecuarias en el Municipio deberá registrarse dentro del plazo de 60 días naturales del inicio de estas, el cual se hará mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Una vez que se haya registrado la actividad pecuaria, el ganadero deberá refrendar anualmente a más tardar el último día hábil del mes de febrero.

Estos derechos se pagarán conforme a lo siguiente:

Concepto	Tarifa en UMA
A. Inscripción de fierros	3.0
B. Certificación de fierros	de 3.0
C. Refrendo de fierros	3.0
D. Baja o cancelación de fierros	2.0

Para el caso de que el ganadero decida dar de baja o cancelar el registro de fierro o marca, éste lo podrá hacer en cualquier tiempo.

El registro, certificación, refrendo y cancelación de fierros se realizará únicamente a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

Artículo 48.- Los contribuyentes que deseen ser proveedores del Municipio deberán inscribirse en el área de Administración e Innovación cubriendo los requisitos que se pidan y pagando el derecho en Tesorería Municipal en razón de 6 UMA. De igual forma para ser contratista del Municipio deberá realizar el trámite ante la Dirección de Obras Públicas y pagar el derecho de 21 UMA en las cajas recaudadoras autorizadas.

Artículo 49.- El uso de baño y estacionamiento público en el mercado municipal se pagará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Tarifa en pesos mexicanos
Baño, general	5.00
Baño, localarios	3.00
Regaderas	10.00
Estacionamiento	5.00

Artículo 50.- Los demás derechos, productos y aprovechamientos se causarán conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, las disposiciones de esta Ley, así como las que resulten aplicables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
SESIONES MUNICIPALES 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL

Artículo 51.- En relación con el artículo 10 de la presente Ley, los ingresos por participaciones Federales y Estatales, así como los fondos de aportaciones federales y estatal, se percibirán con apego a las leyes que las otorguen, al presupuesto de egresos de la federación del presente ejercicio y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Campeche y, a los convenios y anexos u otros instrumentos jurídicos que se celebren sobre el particular.

CAPITULO V DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN FISCAL CON EL ESTADO Y OTROS ORGANISMOS.

Artículo 52.- Se autoriza al Municipio por conducto de su Presidenta Municipal y Secretario para celebrar convenios de colaboración hacendaria para que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente la información fiscal que requieran con el propósito de que cada una de las partes pueda tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. En su caso, en estos convenios podrán participar, en su caso, las entidades paramunicipales que se establezcan, a través de sus titulares, previa aprobación de sus órganos de gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargos de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los Convenios referidos en el párrafo anterior, podrán referirse a la administración de algún servicio público municipal, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, o bien, para que el Municipio celebre convenios con autoridades competentes del estado, en relación con los servicios públicos que se le encomiendan por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ayuntamiento podrá autorizar y facultar a las juntas, agencias o comisarías municipales para el cobro de las contribuciones municipales. Dichas autorizaciones deberán prever el o los procedimientos, formularios y calendarios necesarios para un funcionamiento responsable y transparente.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 53.- La presente Ley contiene la alineación al Clasificador por Rubros de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a las disposiciones de la Ley

Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada,
Campeche, C.P. 24200 – sra.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

030708



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, para la adecuada armonización a la contabilidad, con el propósito de proveer al ente público, un registro y fiscalización eficientes de las finanzas públicas municipales a fin de optimizar el desempeño y desarrollo financiero.

La presente Ley de Ingresos armonizada para el ejercicio fiscal 2024, corresponde a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), publicando en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y Reforma del 2 de enero de 2013 y 27 de septiembre de 2018. En los Anexos 1 y 2, que forman parte de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

- I. Ingresos por fuente de financiamiento.
- II. Ingresos conforme a la clasificación económica.

Artículo 54.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 primer párrafo y tercer párrafo, en sus fracciones I a IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en los Anexos 3, 4, 5 y 6, que forman parte de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

- I.- Los resultados de ingresos que abarquen un periodo de un año y el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- II.- Proyecciones de ingresos, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal 2024.
- III.- Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- IV.- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

El Municipio de Palizada dispone de estudio actuarial vigente de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Artículo 55.- La publicación de la información financiera que derive de la presente Ley, será difundida conforme a la estructura y contenido en los formatos armonizados que establece la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional de la Ley de Ingresos" en el entendido, de que estas disposiciones son de observancia obligatoria para los Municipios.

La presente Ley se basa en la "Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de observancia obligatoria para los Municipios, en apego al artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 56.- Tratándose de contribuciones omitidas y de sus accesorios que adeuden al fisco del municipio de Palizada, y a fin de que los contribuyentes puedan regularizarse en sus pagos, éste a través de su Tesorería podrá autorizar el pago a plazos sin que dicho plazo exceda de doce meses, salvo que se trate de situaciones extraordinarias en las cuales el plazo podrá ser hasta de veinticuatro meses, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, causarán recargos en la parte diferida o prorrogada en parcialidades y se aplicara las tasas de recargos mensuales que fije el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, sobre los saldos y periodo que se trate.

Artículo 57.- Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, apoyándolos para su regularización, la Tesorería queda autorizada para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales sean condonadas las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios, derivados del pago de contribuciones municipales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes. Igualmente podrán otorgar exenciones o subsidios totales o parciales o que consideren a personas como no sujetos de contribuciones de destino municipal, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos municipales considerando situaciones objetivas, que reflejan intereses sociales y económicos en favor de categorías de sujetos.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente ley.

Tercero.- Para los efectos de esta Ley y demás ordenamientos fiscales, también son autoridades fiscales los Titulares de los Organismos Operadores de Agua o director de Agua Potable y Alcantarillado de Palizada.

Cuarto.- Todas las menciones que refiera esta Ley, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, Reglamentos Municipales, así como cualquier disposición jurídica aplicable, a salarios mínimos vigentes, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Para tal efecto, se deberá hacer la conversión monetaria y posteriormente la conversión a Unidades de Medida y Actualización.

Quinto.- Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, así como en base a los ingresos locales y extraordinarios, participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2024.

Sexto.- Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores o en exceso a las que resulten conforme a los lineamientos dados en los artículos 1, 2 y 4 de esta Ley, la Tesorería Municipal previa aprobación del H. Ayuntamiento pueda realizar los ajustes y aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización y orden para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**

PALIZADA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
**CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO**

Séptimo.- Cuando acontezcan situaciones que impidan al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Octavo.- En todo lo previsto por la presente Ley, para su interpretación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y las disposiciones federales y estatales en materia fiscal.

**MTRA. ANGELA DEL CARMEN CAMARA DAMAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**



C. ATILANA CHAN LOPEZ

SINDICO DE HACIENDA

**C.P. OMAR DIAZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024**



Anexo 1

Los resultados de ingresos que abarquen un periodo de un año y el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin

Concepto (b)	Municipio de Palizada (a)					
	Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)					
	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+K+L)	0	0	0	0	123,423,933	115,879,011
A. Impuestos	0	0	0	0	4,003,389	8,797,161
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derachos	0	0	0	0	1,837,554	12,176,823
E. Productos	0	0	0	0	374,126	374,874
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	1,208,465	1,210,882
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	109,556,150	89,012,578
I. Inocuidos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	56,435	56,548
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	6,387,815	4,250,145
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	39,907,858	29,789,143
A. Aportaciones	0	0	0	0	33,850,829	27,154,425
B. Convenios	0	0	0	0	5,658,749	2,354,862
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	398,280	279,856
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0	0	0	0	163,331,791	145,668,154
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



Anexo 2

Proyecciones de ingresos, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal 2023

Concepto (b)	Municipio de Palizada (a)					
	Año en Cuestión 2024 (de iniciativa de Ley) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
1. Ingresos de Libre Disposición (=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	117,138,462	120,652,616	0	0	0	0
A. Impuestos	4,376,550	4,509,907	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,616,354	1,684,845	0	0	0	0
E. Productos	310,000	319,300	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	695,000	715,850	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	109,233,279	112,510,277	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	906,279	932,437	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	60,869,832	62,695,927	0	0	0	0
A. Aportaciones	49,804,148	51,298,272	0	0	0	0
B. Convenios	2,196,489	2,262,384	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,184,839	1,220,383	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,684,357	7,914,888	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	1	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	178,008,294	183,348,544	0	0	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Frente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	1	1	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	1	1	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

Anexo 3

Los objetivos anuales, estrategias y metas

OBJETIVOS ANUALES

- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Municipio.
- Captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del Municipio durante un ejercicio fiscal.
- Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en los Planes Nacional, Estatal de Desarrollo y Municipal.

ESTRATEGIAS

- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos rubros de cobro.
- Hacer campañas de Publicidad ofrecer descuentos o Manejar Ritas para mayor recaudación.

META

- Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el 2023 en 2.0 por ciento.
- Incrementar los ingresos para 2024, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2023, en 2.0 por ciento nominal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
2021-2024
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y COSECHANDO
EL FUTURO

Anexo 4

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

En el H. Ayuntamiento de Palizada los pasivos contingentes derivados de demandas laborales en proceso y laudos pendientes de liquidar son de \$ 2,206,343.00 (Dos Millones Doscientos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N.), en relación del EXP. No. 173/2012 y 174/2009 en el cual indica lo siguiente: "...a efecto de que contemple en el próximo presupuesto de egresos correspondiente el monto por el que ha sido condenado el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Campeche..." ante lo cual se crearan provisiones o reservas bancarias para el cumplimiento de estos compromisos laborales y celebrar convenios de pago con el trabajador de tal manera que no afecte las finanzas municipales.

Propuestas de acción para enfrentar los riesgos

En el ejercicio fiscal 2024 se creará un fondo de contingencia el cual se aplicará en su totalidad para los posibles riesgos que pueden presentarse por incendios, inundaciones, sismos, laudos y otras catástrofes naturales. Para la reconstrucción del Municipio a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera.

SEGUNDO. – Se faculta a la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada remitir la presente iniciativa al H. Congreso del Estado de Campeche, para los trámites legales correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 54 bis y 107 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para el debido cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO. – Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024

PALIZADA
CULTIVANDO
EL ESFUERZO
Y GOSECHANDO
EL FUTURO

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palizada para su publicación en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO. – Insértese en el libro de reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO. - autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la sala de Cabildo “Carlos Miguel Aysa González” recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, 10 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones 1 ausencia queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS**, 10 de los 11 integrantes del. H. Cabildo. El día 29 de noviembre del año dos mil veintitrés.

Mtra. Ángela del Carmen Cámara Damas, Presidente Municipal; LE. Francisco Alex Guzmán Peralta, Primer Regidor, C. Juana del Rosario Cámara Correa, Segunda Regidora; C. Antonia Quiroz Sánchez, Tercera Regidora; LAE. Lenny Palizada Abreu Barroso, Cuarta Regidora C. Javier Peralta Albarrán, Quinto Regidor; Yuridia Itzel Sánchez Martínez, Séptima Regidora; C. Ailiana Chan López, Sindico de Hacienda; Br. Lucero de Jesús Martínez Balan, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C.D. Carlos Roberto Ayala Fernández del Campo, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.

MTRA. ÁNGELA DEL CARMEN CÁMARA DAMAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.D CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA



Avenida Miguel Hidalgo No. 32, entre Manuel Doblado y Manuel Santos Degollado. Col. Centro, Palizada, Campeche, C.P. 24200 – sra.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx – www.palizada.gob.mx

030716



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE 2021 – 2024



C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción I del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 78 Frac. V, X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año dos mil veintinueve al treinta de Septiembre del año dos mil veinticuatro, relativa al punto V del orden del día de la **VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, el cual reproduzco en su parte conducente:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESO 2024.

Presidente: Si el tema se encuentra lo suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica por lo que solicito a los Honorables miembros del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto, por la afirmativa levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, 1 ausencia.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

C.D. CARLOS ROBERTO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA



